

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

13008 *Real Decreto 1404/2012, de 5 de octubre, por el que se indulta a don Héctor García Veiga.*

Visto el expediente de indulto de don Héctor García Veiga, condenado por la Audiencia Provincial de Bizkaia, sección primera, en sentencia de 13 de noviembre de 2007, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil en concurso con un delito de estafa, y de un delito de estafa, a la pena de siete meses de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de diez euros, por el delito de falsedad documental y siete meses de prisión, por cada uno de los delitos de estafa, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 2012,

Vengo en indultar a don Héctor García Veiga la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 5 de octubre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ